Año de 1961 Viernes 6 de Enero Núm. 3

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales v particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 24 de diciembre de 1960 por la que se amplían los plazos a que se refieren las normas cuarta y quinta de la de 28 de marzo de 1960, que regula la aplicación del beneficio a los titulares de familias numerosas por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta, regulando la aplicación del beneficio a los titulares de familias numerosas por el impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, dispuso en su norma cuarta que los titulares que reuniesen las condiciones necesarias para gozar de los citados beneficios lo solicitasen, por ejemplar duplicado, de la Delegación o Subdelegación de Hacienda de su domicilio fiscal, y uno de dichos ejemplares, debidamente autorizado, serviría para que, provisionalmente y por plazo no superior a seis meses, aplicasen los Habilitados, Pagadores o Cajeros las exenciones o reducciones pertinentes en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

A su vez, la primera de las normas transitorias de esta Orden estableció para los beneficiarios con título expedido antes de 31 de diciembre de 1959 que podrían comenzar a gozar del citado beneficio a partir de primero de enero de 1960, siempre que presentaren la solicitud hasta el 30 de abril siguiente, y el duplicado, ante los respectivos Habilitados, Pagadores o Cajeros, antes del 10 de mayo siguiente; plazos ambos que fueron objeto de sucesivas prórrogas por las Ordenes de 22 de abril y 30 de mayo de 1960, señalándose como definitivas las fechas de 15 y 25 de junio, respectivamente.

De otra parte, la precitada primera norma transitoria, al regular sin solución de continuidad de régimen de beneficiario para el que poseyese título expedido antes de 31 de diciembre de 1959, hizo irrumpir en las Delegaciones de Hacienda un cúmulo de solicitudes para las que los plazos de cuatro meses en los que se ha de dictar el acuerdo definitivo y seis meses de justificación provisional de beneficiario a que se refieren las normas quinta y cuarta, respectivamente, resultan perentorios.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.° Excepcionalmente, y para las solicitudes del beneficio de familias numerosas por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, presentadas al amparo de la primera norma transitoria de la Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1960, los plazos de seis y cuatro meses a que se refieren las normas cuarta y quinta, respectivamente, de la misma Orden se entenderán prorrogados hasta el 31 de agosto y 30 de junio de 1961, respectivamente.

2.° Igualmente, por excepción, se suprime para el año 1961 la obligación que impone la norma novena de la precitada Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

(Del «B. O. del E.», 31 de diciembre n.° 314)

SUBASTAS

11

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

A las doce horas del día 7 de febrero de 1961, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», núm. 8 del Catálogo, durante la campaña de 1961 con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 65.242 a vida y 9.718 a muerte. En total 88.646 entalladuras.

Tasación: 2.629.330,04 pesetas.

Precio índice: 3.286.662,55 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con seis pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero, o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 16 del referido mes de febrero, a la misma hora y sin limitación de Comarcas.

Regirán para dicha subasta y la ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que se hallará de manifiesto en Secretaría, para su examen, durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., y en posesión del Certificado de Industrial Resinero que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número ..., correspondiente al día ..., para la resinación de 65.242 pinos a vida y 9.718 a muerte, con un total de 88.646 entalladuras, del monte número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Municipio de Aguilafuente, durante la campaña de 1961, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado.

(Fecha y firma del proponente)

Aguilafuente, 30 de diciembre de 1960.— El Alcalde, *Tomás González*.

14

Ayuntamiento de Torrecaballeros

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se vende en pública subasta una parcela de terreno sita en el paraje conocido por «El Rancho», cuyos linderos y demás circunstancias constan en el expediente instruido al efecto, y de una extensión superficial de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados.

El acto de subasta tendrá lugar el primer día hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su hora de las once.

El precio de tasación de esta parcela es el de veintisiete mil pesetas, debiendo las proposiciones girar en sentido ascendente a esta cantidad.

Rigen para esta subasta los pliegos de condiciones unidos al expediente y las demás disposiciones de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación.

Torrecaballeros a 31 de diciembre de 1960.—*El Alcalde*.

26

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Tercera subasta de maderas

El día 18 del actual mes de enero, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del pinar de estos propios, de la actual campaña forestal, con la rebaja del 15 por 100 de la tasación anterior, siendo ahora en la siguiente forma:

Tasación: 201.328,55 pesetas.

Precio índice: 251.660,68 pesetas.

Los demás datos de admisión de proposiciones y demás de interés, serán conforme a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 134, de fecha 7 de noviembre pasado.

Fuente el Olmo de Iscar, 2 de enero de 1961.—El Alcalde, *Julio Alonso*.

28

Alcaldía de Hontalbilla

Resinas

A las once horas del día 7 de febrero de 1961 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 39, de estos propios, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar.....	A vida ...	31.480
	A muerte .	12.707 caras.

Tasación: 1.226.358,54 pesetas.

Precio índice: 1.532.948,17 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y las administrativas, que constan en el expediente instruido en este Municipio.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, que serán reintegrados con 6,00 pesetas.

La fianza provisional a depositar será de 37.000 pesetas.

Las caras a muerte se valoran al 60 por 100 de la tasación de la cara a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento, con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones y tasación, el día 14 de febrero de 1961.

En pliego aparte deberán presentar el Certificado de Industrial Resinero indicado, declaración jurada de no hallarse comprendidos en incapacidad y Documento Nacional de Identidad.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, tasas, Derechos Reales, escritura, arbitrios provinciales y demás que se deriven de la adjudicación, serán de cuenta del rematante.

El pliego será redactado conforme a años anteriores.

Hontalbilla, 2 de enero de 1961.—*El Alcalde.*

28

Alcaldía de Hontalbilla

Resinas

A las doce horas del día 7 de febrero de 1961, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 29-A, de estos propios, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 2.800.

Tasación: 113,400 pesetas.—Precio índice: 141.750 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el Boletin Oficial de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943 y las administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca; declaración jurada de no hallarse comprendidos en incapacidad, documento de identidad y resguardo de haber depositado en Arcas Municipales la cantidad de 4.200 pesetas.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las catorce horas del día 6 de febrero de 1961.

Se reintegrarán con póliza de 6 pesetas.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones y tasación, el día 14 de febrero a la misma hora.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, tasas, Derechos Reales, escritura y arbitrios provinciales seránde cuenta del rematante.

El pliego será redactado conforme a años anteriores.

Hontalbilla a 2 de enero de 1961.—*El Alcalde.*

29

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de resinas

A las doce horas del día 31 de enero de 1961, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar del Concejo», núm. 128 del Catálogo, de la campaña 1960-61, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida....4.882. / A muerte.. 315.

Tasación: 166.301,85 pesetas.

Precio índice: 207.877,31 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondientes a la 2.ª Comarca.

Subastado este aprovechamiento, los precios resultantes se tendrán en cuenta en el conteo definitivo que se realizará en la campaña y ellos se liquidarán al final de la misma; se tendrá en cuenta, además, que en los árboles resinados a muerte se incrementará el 60 por 100 del valor de cada pino por cada cara que se abra de más.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 7 de febrero, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Anaya, a 3 de enero de 1961.—El Alcalde, *Constancio Manso Gil.*

31

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de obras

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *B. O. del Estado,* a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para contratar las obras de red de distribución de agua potable a esta villa de Cabezuela, en su primera etapa.

El tipo de licitación será el de *un millón setecientas veintinueve mil quinientas cincuenta y cinco* pesetas.

El contratista vendrá obligado a ejecutar las obras correspondientes o comprendidas en el presupuesto de esta primera fase, ascendente a *setecientas mil* pesetas. Asimismo ejecutará la segunda etapa, ascendente a *un millón veintinueve mil quinientas cincuenta y cinco* pesetas, siempre que al finalizar la primera parte de la obra el Ayuntamiento disponga de las resultas suficientes para formalizar el presupuesto extraordinario correspondiente a la segunda anualidad; si el Ayuntamiento no dispusiera de medios económicos suficientes para formalizar el presupuesto extraordinario correspondiente a la segunda anualidad, se le liquidará la obra ejecutada, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna. Asimismo el contratista quedará obligado a ejecutar la obra correspondiente a las ampliaciones de crédito que pudieran surgir durante la ejecución de las mismas.

Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores constituir el depósito previo del tres por ciento, equivalente a la cantidad de veintiún mil pesetas, en concepto de fianza provisional, y este depósito o fianza le elevará el adjudicatario al seis por ciento de la cantidad importe de la adjudicación como fianza definitiva dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación de la misma. En caso de ejecutarse por el contratista la obra restante o segunda fase llevará a cabo la fianza definitiva correspondiente, en cantidad igual al seis por ciento.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta serán reintegradas con timbre fijo, seis pesetas, ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría Municipal durante las horas de once a las trece de la mañana todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *B. O. del Estado* hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la misma, o sea al que corresponda celebrar esta subasta.

A todo pliego de proposiciones se acompañará resguardo de haber satisfecho el depósito provisional o fianza; una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de encontrarse el proponente al corriente de pago de la contribución industrial, y el carnet de Empresa con responsabilidad expedido por el Sindicato correspondiente, así como hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en Segovia y su provincia

Para el pago de dichas obras existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario formulado al efecto, abonándose al contratista las obras ejecutadas contra certificación facultativa.

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en la primera etapa será de un año, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, y el de garantía de un año natural a partir de la recepción provisional de la obra.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, escritura pública, Derechos Reales del contrato, inserción de anuncios en los BB. OO. del Estado y Provincia, prensa y radio y, en general todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, estando además obligado a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos los aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el facultativo de la dirección técnica de la obra, la que se ejecutará con estricta sujeción al proyecto, planos y demás, cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de la subasta.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajó las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provincia de ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de red de distribución de agua potable a la villa de Cabezuela (Segovia), anunciada en el *B. O. del Estado* núm. ..., correspondiente al día ... de ..., de ..., por la cantidad de ... (en letra), con entera sujeción a los planos, memorias, presupuesto y pliego de condiciones formulados al efecto en esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma.)

Cabezuela, 27 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

33

Ayuntamiento de Frumales

Se anuncia la tercera subasta con la rebaja del veinte por 100, para el aprovechamiento de productos primarios de los montes de esta pertenencia números 22, 23 y 24 del Catálogo, durante la campaña actual, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del actual y hora de las doce.

Los datos a que la misma se refiere constan publicados en el Boletin Oficial de la provincia número 132, correspondiente al día 2 de noviembre pasado.

Frumales, 3 de enero de 1961.—El Alcalde, *Julio Acebes.*

34

Ayuntamiento de Mozoncillo

Anuncio de 4.ª subasta de maderas

El próximo día 18 de enero de 1961 y hora de las doce, habrá de celebrarse esta cuarta subasta con el carácter de urgencia, para el aprovechamiento primario—maderas—del monte de estos propios, número 154 del Catálogo, «El Pinar», año forestal 1960-61, con los nuevos tipos de tasación rebajados, que son los siguientes:

Tasación del aprovechamiento: 166.635,52 pesetas.

Precio indice: 208. 294,40 pesetas.

Admisión de pliegos, hasta las once horas y treinta minatos del mismo día señalado para la subasta.

Los demás datos y requisitos no sufren alteración alguna y son los publicados en el B. O. de la provincia número 116, de fecha 26 de septiembre de 1960.

Mozoncillo a 3 de enero de 1961.—El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

8

MONTUENGA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montuenga, a 30 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Desiderio Jorge.

18

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de poseedores de carruajes y bicicletas que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje para el año de 1961, se expone al público en esta Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, para que puedan recurrir los contribuyentes interesados contra las inclusiones, exclusiones y clasificación de los datos consignados en el mismo.

Transcurrido dicho período, será remitido a la Excma. Diputación Provincial con las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por este Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna fuera del indicado plazo.

Collado Hermoso a 2 de enero de 1961.—El Alcalde.

18

COLLADO HERMOSO

Para su examen por los contribuyentes interesados, se anuncia al público por el presente la exposición por ocho días hábiles del padrón confeccionado por el Negociado de exacción de arbitrios de la Excma. Diputación Provincial y remitido a esta Alcaldía, para que durante dicho período puedan aquéllos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la riqueza y cuota asignada a cada uno, haciéndoles saber que los coeficientes impositivos girados sobre la riqueza agrícola son: 1,50 por 100 sobre el trigo y del 2 por 100 sobre la demás producción agrícola.

Lo que se hace saber para general conocimiento, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, será devuelto dicho padrón a su procedencia, no admitiéndose ninguna reclamación en esta Alcaldía.

Gollado Hermoso a 2 de enero de 1961.—El Alcalde.

27

Alcaldía de Hontalbilla

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que, en unión de las facultativas han de servir de base para la celebración de las subastas de resinas de los tres montes de estos propios, durante la campaña de 1961, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Coporaciones Locales, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen en derecho.

Hontalbilla, 2 de enero de 1961.—El Alcalde, *Adrián Sainz.*

IMPRENTA PROVINCIAL